



COMITÉ DE INFORMACIÓN

**PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**

Sesión: Décimo Tercera Ordinaria

Fecha: Martes 14 de julio de 2009

Hora: 10:00 hs.

Lugar: Río Amazonas 43, piso 9°

ACTA DE LA SESIÓN

Integrantes Asistentes:

Lic. Enrique Lorenzo Carrillo Gallegos,

Director de Normatividad Ministerial, Policial y Criminalística.

En suplencia del Lic. Juan Miguel Alcántara Soria, Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales y Presidente del Comité de Información, en términos de lo dispuesto en los artículos; 1, 2, 5 fracción VI, 9, 10 fracción I y 28 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; artículos 1, 2 fracción I, 13, 34 fracción IX y 89 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Lic. Juan Manuel Alvarez González,

Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.

En términos de lo dispuesto en los artículos; 1, 5 fracción VI, 10 fracción VI y 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2 fracción XXV, 5, 12, 32 fracciones I, XIV, XV y XVI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Lic. Héctor Rodríguez Franco, Titular del Área de Quejas

y Suplente del Lic. Francisco Javier Molina Ruiz, Titular del Órgano Interno de Control.

En términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Invitados Asistentes:

Lic. Luis Felipe Cangas Hernández,

Coordinador de Asesores de la Dirección General de Comunicación Social.

Lic. Eva Martha Castillo González,

Directora de Coordinación Operativa e Interinstitucional de la Fiscalía Especial para el Combate a la Corrupción en la Institución en la Visitaduría General.

Orden del Día

I.-Revisión y aprobación del Orden del Día.

II.-Análisis y en su caso firma del Acta de la Sesión anterior.

III. Solicitudes de Acceso a la Información para su Análisis y Determinación.

A) Solicitudes de Acceso a la Información Inexistentes:

A.1. Análisis y en su caso aprobación, de la inexistencia de la información expresada por la Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Recursos Humanos, de la solicitud de acceso con número de folio 0001700128409, que a la letra dice:

"necesito saber si la C. [REDACTED] actualmente tiene contrato en el departamento de almacén en la PGR de Morelia Michoacán y cuanto es el salario que percibe por tal trabajo."(sic)

A.2. Análisis y en su caso aprobación, de la inexistencia de la información expresada por la Oficialía Mayor, a través del Centro de Evaluación y Control de Confianza de la solicitud de acceso con número de folio 0001700130509, que a la letra dice:

"en marzo de 2009 aplique examen en la pgr para medio perito profesional, mi inquietud saber la razón porque no fui apto para dicha carreta, ya que a través del INACIPE pase todos los requisitos y exámenes que me fueron realizados ya mencionado. No mando archivos solo requiero de esa información gracias."(sic)

A.3. Análisis y en su caso aprobación, de la inexistencia de la información expresada por la Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Recursos Humanos de la solicitud de acceso con número de folio 0001700132409, que a la letra dice:

"Solicito conocer las remuneraciones que percibe [REDACTED]."(sic)

A.4. Análisis y en su caso probación de la inexistencia de la información expresada por la Visitaduría General, a través de la Dirección de Coordinación Operativa e Interinstitucional, la Fiscalía para el Combate a la Corrupción en la Institución y la Dirección General de Delitos Cometidos por Servidores Públicos de la Institución; así como la Subprocuraduría Especializada en Delitos Federales, a través de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros de la solicitud de acceso con número de folio 0001700135009, que a la letra dice:

"Solicito se me informe sobre:

- 1.- Cuántas órdenes de arraigo se han extendido desde diciembre del 2006 a la fecha.**
- 2.- Cuántas de éstas se han ejecutado o cumplimentado.**

Solicito la información desglosada por el delito que se investiga y si el arraigado es funcionario público o no. En caso de ser funcionarios señalar a qué dependencia pertenece."(sic)

A.5. Análisis y en su caso probación de la inexistencia de la información expresada por la Visitaduría General, a través de la Dirección de Coordinación Operativa e Interinstitucional, la Fiscalía para el Combate a la Corrupción en la Institución y la Dirección General de Delitos Cometidos por Servidores Públicos de la Institución; así como la Subprocuraduría Especializada en Delitos Federales, a través de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros de la solicitud de acceso con número de folio 0001700135209, que a la letra dice:

"Quisiera saber cuántos de los funcionarios arraigados de ésta dependencia (desde el 1 de diciembre del 2006 a la fecha) regresaron a sus puestos o cargos públicos que ocupaban antes del arraigo."(sic)

A.6. Análisis y en su caso probación de la inexistencia de la información expresada por la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, de la solicitud de acceso con número de folio 0001700136709, que a la letra dice:

"copia del documento que contenga el registro y/o estadísticas de los feminicidios en Mexico del periodo comprendido entre el año 1999 al año 2009, desglosados por estado de la república."(sic)

A.7. Análisis y en su caso aprobación de la inexistencia de la información expresada por la Oficialía Mayor, a través del Centro de Evaluación y Control de Confianza, de la solicitud de acceso con número de folio 0001700137809, que a la letra dice:

"Que se me informe cuantos trabajadores de base han presentado exámenes del Centro de Evaluación y Desarrollo Humano desde el 2007 hasta la fecha, cuantos los han aprobado y cuantos no, que se me proporcione las estadísticas de los exámenes no aprobados de los evaluados en general a quienes se les han aplicado, es decir cuantos NO PASARON en el polígrafo, cuantos el médico, en el toxicológico, entorno social y todos los que se aplican los años 2007, 2008, y lo que va del 2009, que se me informe estadística de las quejas en contra de el CEDH (Centro de Evaluación y Desarrollo Humano), por malos tratos, por abusos o por prepotencia o de otros tipos, en el que el comportamiento de los aplicadores pudiera tener consecuencias en los resultados de las personas sometidas a dichos exámenes desde 2007 hasta la fecha. Que se me informe quien se encarga de examinar, a los evaluadores del CEDH, cuales exámenes les aplican, y si se les realizan exámenes

psicológicos. 5. que se me informe si [REDACTED], se sometió a todos los exámenes como cualquier trabajador de la PGR.”(sic)

A.8. Análisis y en su caso aprobación de la inexistencia de la información expresada por la Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto, de la solicitud de acceso con número de folio 0001700139409, que a la letra dice:

- “1. Presupuesto de Medios 2009**
- 2. Presupuesto en prensa por plaza**
- 3. Presupuesto que se tiene destinado para cada medio (tv, radio, prensa, revistas, exteriores)”(sic)**

A.9. Análisis y en su caso aprobación de la inexistencia de la información expresada por la Oficialía Mayor, a través de la Coordinación de Asesores, de la solicitud de acceso con número de folio 0001700143109, que a la letra dice:

“buen día quiero saber si está vigente esta dirección de correo electrónico [REDACTED] si está vigente a que empleado le pertenece ya que me llegó un correo con copia anexa en esta dirección, y pues no lo conozco. Gracias por su atención.”(sic)

B) Solicitudes de Acceso a la Información Reservadas o Confidenciales.

B.1. Análisis y en su caso aprobación de la reserva de la información expresada por la Oficialía Mayor, a través del Centro de Evaluación y Control de Confianza, de la solicitud de acceso con número de folio 0001700123609, que a la letra dice:

“se solicita los nombres, cargos y funcionarios que se practicaron exámenes conforme al documento adjunto y quienes no y porque, con fecha, tipo de exámenes, quien los practico y copia sin llenar de los mismos.”(sic)

B.2. Análisis y en su caso aprobación de la reserva de la información expresada por la Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Recursos Humanos, de la solicitud de acceso con número de folio 0001700127909, que a la letra dice:

“En qué consisten y cuáles son las actividades, funciones y responsabilidades inherentes, asignadas, conferidas y que se deben desempeñar en todos y cada uno de los puesto-plaza o categorías que se enlistan a continuación, y que se presentan y/o aparecen por código presupuestal, nivel salarial y denominación del puesto plaza y/o categoría? de igual manera y en mismos términos y fundamentos legales en que se apoya esta solicitud de información, se hace extensiva la petición, a efecto de que en los casos que corresponda se señale de modo

claro y preciso, si la plaza en cuestión es de base o confianza; si es de mando superior, mando medio y/u homologa a mando superior o mando medio, así como aquellas que resulten homologas, equivalentes y/o equiparables unas de otras entre aquellas que se encuentran enlistadas y anotada en el cuerpo del presente instrumento. en archivo adjunto se encontrará a detalle y de modo pormenorizado, la información pública que se solicita a esa dependencia, así como los fundamentos legales y jurídicos en que se sustenta.”(sic)

B.3. Análisis y en su caso aprobación, de la reserva de la información expresada por la Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Recursos Humanos y la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la solicitud de acceso con número de folio 0001700132709, que a la letra dice:

“Con fundamento en el título primero, capítulo I, artículo tercero fracciones II, III, IV, V, VII, X, XI, XIII y XIV inciso a) de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en base y debido sustento en las Documentales y/o Constancias, y/o cualquier otro documento de naturaleza semejante, equivalente, análoga u homologa, expedido y/o suscrito por servidor público, funcionario o equivalente que resulte o haya resultado ser Superioridad y/o Autoridad Jerárquica del c. [REDACTED] en su legal carácter de Trabajador de esa Institución, se pide se proporcione a detalle y pormenorizadamente por el medio solicitado, Copias y/o Copia Fiel que obren en los archivos y estén en poder de esa Institución de la constancia, comunicado, oficio, memorándum y/o acta administrativa en donde conforme a la Norma del Derecho laboral y de las legislaciones aplicables y supletorias a la Ley en la Materia, le haya sido comunicado con debida antelación y de modo expreso y fehaciente al C. [REDACTED] en su legal carácter de Trabajador de esa Dependencia, la suspensión y/o retención total del pago de sus salarios íntegros durante y correspondientes a la primera y segunda quincenas de mayo y junio de 2008, así mismo, que en dicha documental a que haya lugar, se encuentre el ACUSE DE RECIBO del C. [REDACTED], estampado y signado de su puño y letra, en donde fehacientemente se acredite por parte de la P.G.R., el haber realizado en tiempo y forma y con todo el sustento y fundamento legal el indubitable hecho de no haberle cubierto en el periodo citado su sueldo y prestaciones como trabajador de la institución. lo anterior, se sustenta en los preceptos legales mencionados al proemio de esta solicitud y en ejercicio del artículo sexto constitucional, sin ser ajeno el Artículo Octavo de la Carta Magna respecto del Sujeto Obligado, para los fines lícitos y legales de carácter administrativo y/o procesal ante cualquier Instancia o Autoridad Competente, así como frente a Organizaciones No Gubernamentales, ya sean Nacionales y/o Internacionales reconocidas por el Estado Mexicano,

de configurado espacio comprendido en el contorno y/o perímetro de Derechos Humanos, Jurídicos y Laborales entre otros, extensivo a promoverlo ante medios masivos de comunicación que estime conveniente el Suscrito Peticionario.”(sic)

B.4. Análisis y en su caso aprobación, de la reserva de la información expresada por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, a través de la Delegación Estatal Guerrero, de la solicitud de acceso con número de folio 0001700133409, que a la letra dice:

“Solicito una versión pública de la averiguación previa [REDACTED] practicada por la Agencia del –Ministerio Público de la Federación en Acapulco, Guerrero, de la Procuraduría General de la República. Esta averiguación previa está relacionada a los hechos acaecidos el 7 de junio de 1998 en la comunidad El Charco. Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero.”(sic)

B.5. Análisis y en su caso aprobación de la reserva de la información expresada por la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, la que a través de la Delegación en el Distrito Federal, de la solicitud de acceso con número de folio 0001700134409, que a la letra dice:

“Cuál es el estado que guarda la averiguación previa [REDACTED]. Se me indique si en virtud de que el caso afectó a 52 personas esta averiguación se siguió de oficio.Cuál es la última actuación en dicha averiguación previa. Se me indique si se consignó. En caso de consignación se me indique la fecha y estado actual. En caso de no ejercicio de la acción penal se me indique bajo qué argumentos y fundamentos fue esto. La fecha de emisión del acuerdo y la fecha de notificación.”(sic)

B.6. Análisis y en su caso aprobación de la reserva de la información expresada por la Oficina del C. Procurador General de la República, a través de la Coordinación Administrativa, de la solicitud de acceso con número de folio 0001700134909, que a la letra dice:

“Cuánto dinero ha gastado el procurador de junio de 2008 a junio de 2009 en el uso de celular, blackberry u otros aparatos que utilice para comunicarse, que forme parte del Presupuesto destinado a cada dependencia. Cuánto dinero gasta en comidas, en gastos de salud, si ha utilizado el seguro de gastos médicos mayores o los servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social o el ISSSTE. También saber si en algún momento han utilizado la asistencia legal que tiene por ley, cuántos vehículos emplea para tanto como para su protección (es decir para guardias o personal del estado Mayor Presidencial), cuánto dinero del erario se destina a pago de combustible.”(sic)

B.7. Análisis y en su caso aprobación, de la reserva de la información expresada por la Agencia Federal de Investigación, a través de la Dirección General Adjunta de Asuntos Jurídicos, de la solicitud de acceso con número de folio 0001700136509, que a la letra dice:

"oficio [REDACTED] rubrica [REDACTED] y [REDACTED] de fecha 15 de octubre del 2008."(sic)

B.8. Análisis y en su caso aprobación de la reserva de la información expresada por la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales, a través de la Unidad Especializada en Delitos contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales, de la solicitud de acceso con número de folio 0001700136809, que a la letra dice:

"Versión pública del acto o resolución (dictamen de no ejercicio de la acción penal o consignación a Órgano Jurisdiccional), mediante el cual concluyó la averiguación previa PGR.- [REDACTED] originalmente radicada ante la Mesa 17 de la Fiscalía Especializada en Investigaciones de Delitos contra el ambiente de la Procuraduría General de la República."(sic)

C) Cumplimientos de Resolución

C.1. Análisis y en su caso aprobación de la reserva de la información, expresada por la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, a través de la Dirección General Jurídica en Materia de Delitos Electorales, en cumplimiento al recurso de revisión número 4821/08, que a la letra dice:

"Conclusiones para la probable responsabilidad penal de {...} y {...} por delitos electorales, autor de formal prisión que les fue dictado y número de expediente y de averiguación previa. El universal. 9 de octubre. La Procuraduría General de la República (PGR) explicó en un comunicado que los juzgados 11 y 13 dictaron la resolución contra {...} y {...} por haber tramitado credenciales de elector con datos falsos."(sic)

C.2. Análisis y en su caso aprobación de la inexistencia de la información, expresada por Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, a través de la Delegación Estatal Puebla, en cumplimiento al recurso de revisión número 0298/09, que a la letra dice:

"Reporte de averiguaciones iniciadas por el delito de lavado de dinero en Puebla, del 1/01/2003 al 29/10/2008 fecha, número de averiguación previa, detenidos y consignados, número de personas investigados, en qué municipios, cantidad económica, establecimientos o casa de cambio relacionadas, estatus de la investigación."(sic)

7
[Handwritten signature and initials]

C.3. Análisis y en su caso aprobación de la inexistencia de la información, expresada por la Oficina del C. Procurador General de la República; así como la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales, a través de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos y Contra la Administración de Justicia, en cumplimiento al recurso de revisión número 0451/09, que a la letra dice:

"Excusa formulada por [REDACTED] con motivo de la denuncia [REDACTED]. Dado que el sistema generó un aparente error tipográfico, aparece un 7 en lugar de una diagonal previo al número 2008, por lo que para evitar confusiones o errores de esa PGR, se aclara lo necesario."(sic)

Acuerdos

I. Fue aprobado el orden del día por unanimidad.

II. Fue firmada el Acta de la Sesión anterior.

III. De las Solicitudes de Información para su Análisis y Determinación:

A) Solicitudes de Acceso a la Información Inexistentes.

A.1. En relación a la solicitud con número de folio 0001700128409, que a la letra dice:

"necesito saber si la C. [REDACTED] actualmente tiene contrato en el departamento de almacén en la PGR de Morelia Michoacán y cuanto es el salario que percibe por tal trabajo."(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada.

A.2. En relación a la solicitud con número de folio 0001700130509, que a la letra dice:

"en marzo de 2009 aplique examen en la pgr para medio perito profesional, mi inquietud saber la razón porque no fui apto para dicha carreta, ya que a través del INACIPE pase todos los requisitos y exámenes que me fueron realizados ya mencionado. No mando archivos solo requiero de esa información gracias."(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70

fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada.

A.3. En relación a la solicitud con número de folio 0001700132409, que a la letra dice:

"Solicito conocer las remuneraciones que percibe [REDACTED]. Con respecto al cargo y puesto que desempeña, les comunico que solamente se que trabaja en la Agencia Federal de Investigaciones de esta Institución, desconociendo el cargo o puesto, por lo cual solicito conocer el puesto o cargo que desempeña y las remuneraciones por mes durante el presente año."(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracciones V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información expresada por la Dirección General de Recursos Humanos; e instruye a la Unidad de Enlace para que solicite la información a la Agencia Federal de investigación.

A.4. En relación a la solicitud con número de folio 0001700135009, que a la letra dice:

"Solicito se me informe sobre:

1.- Cuántas órdenes de arraigo se han extendido desde diciembre del 2006 a la fecha.

2.- Cuántas de éstas se han ejecutado o cumplimentado.

Solicito la información desglosada por el delito que se investiga y si el arraigado es funcionario público o no. En caso de ser funcionarios públicos señalar a qué dependencia pertenece."(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracciones V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia parcial de la información, en virtud a que la Unidad Administrativa otorgo información estadística de número de arraigos otorgados, arraigos ejecutados y personas arraigadas y el delito, sin determinarse la calidad del arraigado.

A.5. En relación a la solicitud con número de folio 0001700135209, que a la letra dice:

"Quisiera saber cuántos de los funcionarios arraigados de esta dependencia (desde el 1 de diciembre del 2006 a la fecha) regresaron a sus puestos o cargos públicos que ocupaban antes del arraigo."(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información; determinó: revocar la clasificación de inexistencia e instruir a la Unidad de Enlace, para que solicite a la Unidad Administrativa proporcione la información general del presupuesto asignado a tal rubro, de conformidad con el antecedente 0001700181408.

A.9. En relación a la solicitud con número de folio 0001700141309, que a la letra dice:

"buen día quiero saber si está vigente esta dirección de correo electrónico [redacted], si está vigente a que empleado le pertenece ya que me llegó un correo con copia anexa en esta dirección, y pues no lo conozco. Gracias por su atención."(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada.

B) Solicitudes de Acceso a la Información Reservadas o Confidenciales.

B.1. En relación a la solicitud con número de folio 0001700123609, que a la letra dice:

"se solicita los nombres, cargos y funcionarios que se practicaron exámenes conforme al documento adjunto y quienes no y porque, con fecha, tipo de exámenes, quien los practico y copia sin llenar de los mismos."(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III; 3 fracción II, 4 fracción III, 13 fracción V y 14 fracción IV, 18 fracción II, 20, 21 y 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción III de su Reglamento; Lineamientos Octavo y Vigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, determinó: confirmar la reserva parcial por corresponder a información confidencialidad el nombre de los funcionarios e instruye a la Unidad de Enlace para que le reitere la obligatoriedad de todos los empleados de la Institución a presentar los exámenes.

B.2. En relación a la solicitud con número de folio 0001700127909, que a la letra dice:

"En qué consisten y cuáles son las actividades, funciones y responsabilidades inherentes, asignadas, conferidas y que se deben desempeñar en todos y cada uno de los puesto-plaza o categorías que se enlistan a continuación, y que se presentan y/o aparecen por código presupuestal, nivel salarial y denominación del puesto plaza y/o categoría? de igual manera y en mismos términos y fundamentos legales

en que se apoya esta solicitud de información, se hace extensiva la petición, a efecto de que en los casos que corresponda se señale de modo claro y preciso, si la plaza en cuestión es de base o confianza; si es de mando superior, mando medio y/u homologa a mando superior o mando medio, así como aquellas que resulten homologas, equivalentes y/o equiparables unas de otras entre aquellas que se encuentran enlistadas y anotada en el cuerpo del presente instrumento. en archivo adjunto se encontrará a detalle y de modo pormenorizado, la información pública que se solicita a esa dependencia, así como los fundamentos legales y jurídicos en que se sustenta.”(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III; 13 fracción V y 14 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción III de su Reglamento; Lineamientos Octavo y Vigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, determinó: confirmar la reserva de la información solicitada.

B.3. En relación a la solicitud con número de folio 0001700132709, que a la letra dice:

“Con fundamento en el título primero, capítulo I, artículo tercero fracciones II, III, IV, V, VII, X, XI, XIII y XIV inciso a) de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en base y debido sustento en las Documentales y/o Constancias, y/o cualquier otro documento de naturaleza semejante, equivalente, análoga u homóloga, expedido y/o suscrito por servidor público, funcionario o equivalente que resulte o haya resultado ser Superioridad y/o Autoridad Jerárquica del c. [REDACTED], en su legal carácter de Trabajador de esa Institución, se pide se proporcione a detalle y pormenorizadamente por el medio solicitado, Copias y/o Copia Fiel que obren en los archivos y estén en poder de esa Institución de la constancia, comunicado, oficio, memorándum y/o acta administrativa en donde conforme a la Norma del Derecho laboral y de las legislaciones aplicables y supletorias a la Ley en la Materia, le haya sido comunicado con debida antelación y de modo expreso y fehaciente al C. [REDACTED] en su legal carácter de Trabajador de esa Dependencia, la suspensión y/o retención total del pago de sus salarios íntegros durante y correspondientes a la primera y segunda quincenas de mayo y junio de 2008, así mismo, que en dicha documental a que haya lugar, se encuentre el ACUSE DE RECIBO del C. [REDACTED], estampado y signado de su puño y letra, en donde fehacientemente se acredite por parte de la P.G.R., el haber realizado en tiempo y forma y con todo el sustento y fundamento legal el indubitable hecho de no haberle cubierto en el periodo citado su sueldo y prestaciones como trabajador de la institución. lo anterior, se sustenta en los preceptos legales mencionados al proemio de esta solicitud y en ejercicio del artículo sexto

constitucional, sin ser ajeno el Artículo Octavo de la Carta Magna respecto del Sujeto Obligado, para los fines lícitos y legales de carácter administrativo y/o procesal ante cualquier Instancia o Autoridad Competente, así como frente a Organizaciones No Gubernamentales, ya sean Nacionales y/o Internacionales reconocidas por el Estado Mexicano, de configurado espacio comprendido en el contorno y/o perímetro de Derechos Humanos, Jurídicos y Laborales entre otros, extensivo a promoverlo ante medios masivos de comunicación que estime conveniente el Suscrito Peticionario.”(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III; 13 fracción V y 14 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción III de su Reglamento; Lineamientos Octavo y Vigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, determinó: confirmar la reserva de la información solicitada.

B.4. En relación a la solicitud con número de folio 0001700133409, que a la letra dice:

“Solicito una versión pública de la averiguación previa 109/A1/98/B, practicada por la Agencia del –Ministerio Público de la Federación en Acapulco, Guerrero, de la Procuraduría General de la República. Esta averiguación previa está relacionada a los hechos acaecidos el 7 de junio de 1998 en la comunidad El Charco. Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero.”(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en el artículo 29 fracción III y 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción III de su Reglamento; Lineamiento Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y artículo 16 párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales, determinó: confirmar la reserva de la información solicitada.

B.5. En relación a la solicitud con número de folio 0001700134409, que a la letra dice:

“Cuál es el estado que guarda la averiguación previa AP/PGR/DDF/SZN-IV/700/2007. Se me indique si en virtud de que el caso afectó a 52 personas esta averiguación se siguió de oficio.Cuál es la última actuación en dicha averiguación previa. Se me indique si se consignó. En caso de consignación se me indique la fecha y estado actual. En caso de no ejercicio de la acción penal se me indique bajo qué argumentos y fundamentos fue esto. La fecha de emisión del acuerdo y la fecha de notificación.”(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en el artículo 29 fracción III y 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción III de su Reglamento; Lineamiento Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información y artículo 16 párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales, determinó: confirmar la reserva de la información solicitada e instruye a la Unidad de Enlace para que le refiera el derecho que le asiste si se encuentra dentro de las hipótesis del artículo 16 del ordenamiento legal citado.

B.6. En relación a la solicitud con número de folio 0001700134909, que a la letra dice:

"Cuánto dinero ha gastado el procurador de junio de 2008 a junio de 2009 en el uso de celular, blackberry u otros aparatos que utilice para comunicarse, que forme parte del Presupuesto destinado a cada dependencia. Cuánto dinero gasta en comidas, en gastos de salud, si ha utilizado el seguro de gastos médicos mayores o los servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social o el ISSSTE. También saber si en algún momento han utilizado la asistencia legal que tiene por ley, cuántos vehículos emplea para tanto como para su protección (es decir para guardias o personal del estado Mayor Presidencial), cuánto dinero del erario se destina a pago de combustible."(sic)

El Comité de Información, conforme a lo establecido en el artículo 29 fracción III y 13 fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción III de su Reglamento; Lineamientos Vigésimo, y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; así como el Criterio de Estado de Fuerza emitido por el Comité de Información en su Quinta Sesión Ordinaria de 2009, respecto del cuestionamiento cuarto de la solicitud de información. Además; de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento, se confirma la inexistencia de la factura por telefonía celular del mes de junio.

B.7. En relación a la solicitud con número de folio 0001700136509, que a la letra dice:

"oficio [REDACTED] rubrica [REDACTED] y [REDACTED] de fecha 15 de octubre del 2008."(sic) E

El Comité de Información, conforme a lo establecido en el artículo 29 fracción III y 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción III de su Reglamento; Lineamiento Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y artículo 16 párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales, determinó: confirmar la reserva de la información solicitada.

El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada.

C.3. En relación al cumplimiento del recurso de revisión número 0451/09, que a la letra dice:

"Excusa formulada por [REDACTED], con motivo de la denuncia [REDACTED]. Dado que el sistema generó un aparente error tipográfico, aparece un 7 en lugar de una diagonal previo al número 2008, por lo que para evitar confusiones o errores de esa PGR, se aclara lo necesario."(sic)

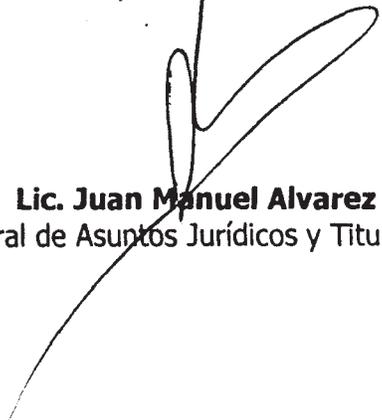
El Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V de su Reglamento, determinó: confirmar la inexistencia de la información solicitada.

No habiendo más asuntos por desahogar y siendo las 12:00 horas del mismo día, se dio por terminada la Décimo Tercera Sesión Ordinaria de 2009, del Comité de Información de la Procuraduría General de la República. Misma que se elabora por triplicado. Firmando al calce y margen todos los que en ella intervinieron para constancia.

Integrantes


Lic. Enrique Lorenzo Carrillo Gallegos,

Director de Normatividad Ministerial, Policial y Criminalística,
en suplencia del Lic. Juan Miguel Alcántara Soria, Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales y Presidente del Comité de Información.


Lic. Juan Manuel Alvarez González,

Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.

Lic. Héctor Rodríguez Franco,
Titular del Área de Quejas y Suplente del Lic. Francisco Javier Molina Ruíz,
Titular del Órgano Interno de Control.

Invitados

Lic. Luis Felipe Cangas Hernández,
Coordinador de Asesores de la Dirección General de Comunicación Social.

Lic. Eva Martha Castillo González,
Directora de Coordinación Operativa e Interinstitucional de la
Fiscalía Especial para el Combate a la Corrupción en la Institución
en la Visitaduría General.